

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**18345** *Decreto de 3 de agosto de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María Cruz García Huesa como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.*

El día 12 de julio de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Excmo. señor don Jaime Goyena Huerta en el que propone el cese de la delegada de criminalidad informática en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, Ilma. señora doña María Cruz García Huesa. Dicha propuesta es complementada por el Fiscal Superior en oficio con entrada en la Inspección fiscal el día 19 de julio de 2023 al que acompaña escrito de renuncia a la delegación suscrito por doña María Cruz García Huesa.

#### Hechos

Primero.

Doña María Cruz García Huesa Fiscal fue nombrada Fiscal Delegada de Criminalidad Informática de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 15 de noviembre de 2011.

Con fecha 18 de julio de 2023 presentó escrito ante el Fiscal Superior, comunicando su deseo de cesar en la delegación de esa especialidad por razones personales que le dificultan la atención exigida para atender digna y eficazmente la materia junto con el resto de responsabilidades que le incumben.

Dicho escrito fue trasladado a la Inspección Fiscal por el Fiscal Superior quien lo remitió el día 19 de julio a la Inspección Fiscal.

Segundo.

En su escrito de fecha 26 de julio de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe en el que, vista la petición realizada no aprecia impedimento alguno a efectos de acordar el cese propuesto dejando constancia del buen trabajo realizado durante los más de once años en que ha ejercido esta función y la colaboración prestada a la actividad de la red de Fiscales Especialistas en Criminalidad Informática. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El art. 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán

precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al cese de doña María Cruz García Huesa, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña María Cruz García Huesa como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, al Fiscal Superior de la Fiscalía Foral de Navarra que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 3 de agosto de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.